

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
OFICIO N°. 09

Señor(a),

GLORIA ELENA TEJADA MARTÍNEZ

Carrera 79 N°. 49-73, OFICINA 1006 MEDELLÍN,

Teléfono 3175810262

Correo electrónico; gloriatejadamamrtinez@fum.edu.co

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2021-01447 -00
Deudor	GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA C.C 42.998.501
Acreeedores	BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, FALABELLA y otros

Por medio de la presente me permito notificarle que por auto de la fecha se ordenó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante consagrado en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) de la señora GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA y dentro del cual fue nombrado(a) como liquidador(a).

Por lo anterior, se le requiere para que tome posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto o en su defecto manifieste si se encuentra inmersa en alguna causal de impedimento.

Respetuosamente,

Firma Electrónica

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

CEL. 301.453.48.60 TELÉFONO 232.25.22 – e-mail

cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
OFICIO N°. 10

Doctora,

ELIANA CEBALLOS

Coordinadora de la Oficina de Apoyo Judicial.

Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia.

Carrera 52 # 42- 73 Ed. José Félix de Restrepo piso 2º

Email:

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2021-01447 -00
Deudor	GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA C.C 42.998.501
Acreedores	BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, FALABELLA y otros

Por medio de la presente me permito notificarle que por auto de la fecha se ordenó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante consagrado en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) de la señora GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA

Por lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 560 y siguientes del C.G.P. disponiendo la notificación de este distrito judicial de la apertura del presente trámite liquidatorio, para que remita los procesos en curso adelantados en contra GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA

Respetuosamente,

Firma Electrónica

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

CEL. 301.453.48.60 e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
OFICIO N°. 11

Señores,

TRANSUNIÓN

Central de Información Financiera.

Email: notificaciones@transunion.com

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2021-01447-00
Deudor	GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA C.C 42.998.501
Acreedores	BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, FALABELLA y otros

Por medio de la presente me permito notificarle que por auto de la fecha se ordenó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante consagrado en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) de la señora GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA, C.C 42.998.501

Lo anterior para los fines procesales pertinentes conforme a lo establecido en el art. 573 del C.G. del P. y el art. 13 de la ley 1266 de 2008.

Respetuosamente,

Firma Electrónica
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CEL. 301.453.48.60 e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
OFICIO N°. 12

Señores

DATA CREDITO-COMPUTEC

Central de Información Financiera.

Email: notificacionesjudiciales@expiran.com

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2021-01447-00
Deudor	GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA C.C 42.998.501
Acreedores	BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, FALABELLA y otros

Por medio de la presente me permito notificarle que por auto de la fecha se ordenó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante consagrado en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) de GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA, C.C 42.998.501

Lo anterior para los fines procesales pertinentes conforme a lo establecido en el art. 573 del C.G. del P. y el art. 13 de la ley 1266 de 2008.

Respetuosamente,

Firma Electrónica
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CEL. 301.453.48.60 e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
OFICIO N°. 13

Señores

PROCREDITO-FENALCO

Central de Información Financiera.

Email: servicioalcliente@fenalcobogota.com.co

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2021-01447-00
Deudor	GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA C.C 42.998.501
Acreedores	BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, FALABELLA y otros

Por medio de la presente me permito notificarle que por auto de la fecha se ordenó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante consagrado en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) GLORIA ELENA ESCOBAR GAVIRIA, C.C 42.998.501

Lo anterior para los fines procesales pertinentes conforme a lo establecido en el art. 573 del C.G. del P. y el art. 13 de la ley 1266 de 2008.

Respetuosamente,

Firma Electrónica

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

CEL. 301.453.48.60 TELÉFONO 232.25.22 – e-mail

cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Carolina Pelaez Gutierrez

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 016

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **ef267b0a6d72f43164e5d1aeee9e2b436cb50ab47e6ad2a31fc6607572645fd9**

Documento generado en 19/01/2022 09:14:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>